



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/005/2022.

ASOCIACIÓN CIVIL: MOVIMIENTO LABORISTA
QUERÉTARO, A.C.

ASUNTO: RECEPCION, SE ASIENTAN
MANIFESTACIONES Y REQUIERE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.¹

Visto el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el diez de septiembre, registrado con el folio 4524, suscrito por Miguel Ángel Ortiz Tovar, en su carácter de representante de la organización denominada Movimiento Laborista Querétaro A.C.;² de conformidad con los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 90 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización³ Acuerda:

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Segundo. Análisis. Del escrito de cuenta se advierte que con motivo del requerimiento realizado el veinticuatro de junio de este año derivado del análisis del cumplimiento de los requisitos para el cambio de objeto social de la asociación Movimiento Laborista Querétaro, A.C., el representante legal de la asociación informó a esta Unidad que se encuentra dando seguimiento a la presentación de declaraciones que refiere se encuentran pendientes ante el Servicio de Administración Tributaria.

Como se advierte, el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 185, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro consistente en la presentación de copia de documento que acredite la modificación que corresponda respecto del Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria se encuentra pendiente.

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² En lo sucesivo organización.

³ En lo sucesivo Unidad.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Conforme a lo expuesto, la Unidad llevará a cabo el seguimiento al trámite referido hasta en tanto se presente la documentación que lo acredite, lo que se asienta para los efectos conducentes.

En ese sentido, **SE REQUIERE** al representante legal de la asociación para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a que surta efecto la notificación del presente proveído informe a la Unidad las acciones realizadas de manera posterior a la presentación del escrito de cuenta, tendentes al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 185, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese personalmente, mediante oficio y por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN